SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN
(SMDIF CHIMALHUACÁN)

Coordinación de Atención al Adulto Mayor

Aviso de Privacidad Simplificado para Expedientes de Reportes de Probable Vulneración de Derechos al Adulto Mayor

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán)

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los datos personales serán tratados para recibir, registrar, identificar, valorar, atender y dar seguimiento a posibles casos de vulneración de derechos del adulto mayor, así como para realizar las acciones necesarias para su protección y, en su caso, reintegración.

Asimismo, podrán utilizarse para integrar y dar seguimiento a los expedientes, realizar visitas, entrevistas, valoraciones y gestiones ante las autoridades competentes, conforme a las atribuciones de la "CAAM"

El tratamiento de los datos personales se realizará sin requerir el consentimiento de la o el titular cuando exista fundamento legal para ello.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Lista a quien o quienes realiza transferencias	Datos transferidos
2230	*Manual de Organización del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Página 74 apartado de "Coordinación de Atención al Adulto Mayor" fracción III.	N/A	*Atención y Seguimiento de las posibles vulneraciones.	*Fiscalía del Estado de México. *Poder Judicial del Estado de México.	•Nombre completo •Edad •Sexo •Domicilio •Informe

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrán llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de servidores públicos. Se le informa que no se consideran transferencias aquellas que se realizan entre el responsable y el encargado de los datos personales ni las efectuadas entre las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley